



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 70

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39928/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LEGUIZAMON TANIA GISELA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LEGUIZAMON TANIA GISELA, D.N.I. N° 27.815.722, un subsidio de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 71

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40858/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor PEREIRA RUBEN ADRIAN, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor PEREIRA RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 26.116.966, un subsidio de \$ 44.385,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 72

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42560/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora CARRIZO MARIA ELENA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CARRIZO MARIA ELENA, D.N.I. N° 20.307.672, un subsidio de \$ 45.211,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-



Fernando Luis Lorenzo
A/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 73

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41325/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ASALLI GUSTAVO ADOLFO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ASALLI GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 16.259.518, un subsidio de \$ 40.500,00 (PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ara. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 74

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42569/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ZARACHO PATRICIA SILVANA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ZARACHO PATRICIA SILVANA, D.N.I. N° 38.846.705, un subsidio de \$ 40.495,00 (PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Fernando Luis Lorenzo
ap. Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 75

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42566/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor LOTO FERNANDO EZEQUIEL, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor LOTO FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.175.272, un subsidio de \$ 40.300,00 (PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ara. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 76

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42562/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ZAMPINI KAREN EDITH, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ZAMPINI KAREN EDITH, D.N.I. N° 39.765.556, un subsidio de \$ 44.934,06 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Ec.
Hacienda
E
R
C
A

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 77

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42564/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora HERRERA MARIELA ELISA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora HERRERA MARIELA ELISA, D.N.I. N° 25.242.087, un subsidio de \$ 44.420,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

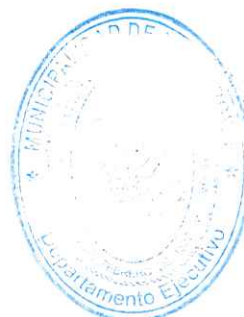
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 78

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39985/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora NATALIA KARINA LUNA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NATALIA KARINA LUNA, D.N.I. N° 31.190.606, un subsidio de \$ 40.000,35 (PESOS CUARENTA MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 79

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41324/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora YAMILA ALEJANDRA TOLEDO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora YAMILA ALEJANDRA TOLEDO, D.N.I. N° 36.216.019, un subsidio de \$ 39.700,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Ara. Fernando Luis Lanzetta
a/c Sec. Ec. y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 80

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39926/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VIVIANA VERONICA SUAREZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora VIVIANA VERONICA SUAREZ, D.N.I. N° 31.721.362, un subsidio de \$ 38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 81

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39929/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARIA ALICIA GONZALEZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA ALICIA GONZALEZ, D.N.I. N° 12.481.845, un subsidio de \$ 45.023,99 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Arq. Fernando Luis Lorenzo
770 Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 82

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42567/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor LAUTARO AGUSTIN MARTINEZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor LAUTARO AGUSTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 43.472.399, un subsidio de \$ 38.950,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ara. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 83

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42572/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARIA DE LOS ANGELES OLMOS, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA DE LOS ANGELES OLMOS, D.N.I. N° 22.231.527, un subsidio de \$ 46.460,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 84

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42561/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ERICA ALEJANDRA BENITEZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ERICA ALEJANDRA BENITEZ, D.N.I. N° 32.693.666, un subsidio de \$ 45.660,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 85

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42571/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora JULIANA DEL ROCIO MOREL DE GONZALEZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora JULIANA DEL ROCIO MOREL DE GONZALEZ, D.N.I. N° 96.082.975, un subsidio de \$ 44.960,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
M
R
C
A

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 86

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41548/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orione)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 183 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-127).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

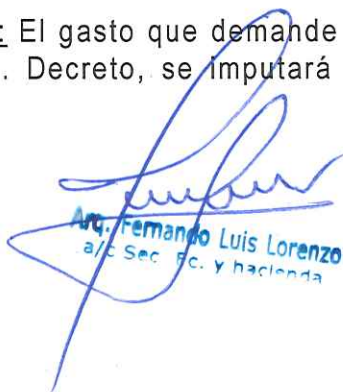
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 08/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orione)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.639.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 23.639,00 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de


Dr. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 86

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.




Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 87

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41546/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 06/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 180 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-126).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 06/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.639.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 23.639,00 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 87

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 88

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41549/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 04/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 181 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-122).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 04/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.639.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 23.639,00 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 88

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Aro. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 89

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41547/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 05/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores – Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 181 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-125).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 05/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores – Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.639.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 23.639,00 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 89

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 90
ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41541/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 4 (Adroque - José Mármol - San José)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 176 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-117).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 4 (Adroque - José Mármol - San José)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.639.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 23.639,00 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 90

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arg. Fernando Luis Lorenzo
i/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 91

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el proyecto "En Brown Jugas", para fortalecer el Sistema de Protección y Promoción Local en materia de Derecho al juego con la comunidad, institucionalizando este derecho en el Municipio de Almirante Brown.

Que el juego es un medio de socialización que conjuga emociones, sentimientos, experiencias, conocimientos y relaciones interpersonales, donde los niños, niñas y adolescentes aprenden a conocerse a sí mismos e interactuar con los demás. Por ello, la promoción y efectivización del derecho al juego y a las actividades recreativas debe desarrollarse como política pública integral.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

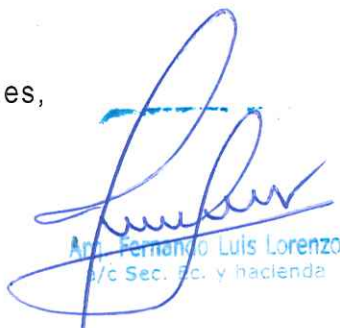
Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña a fojas 46, se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Apt. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 91

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.399.928,51 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720182	Subsidio En Brown Jugas	\$ 1.399.928,51

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.399.928,51 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.16.00	Subsidio En Brown Jugas	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.399.928,51

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.




Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 92

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42684/2022, el informe de la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 2 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 5.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la Renuncia presentada por el Trabajador DEMIAN GABRIEL ESCOBAR ROCA (Legajo N° 6382) Clase 1992, D.N.I. N° 37.247.687, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), a partir del 1 de Enero de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ara. Fernando Luis Lorenzo
A/c Sec. Ec. y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 93

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde indica el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso afectado" y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre de ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 8.119.079,36 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios
1210000	Tasas
1210100	Servicios Generales


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 93

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

1211900 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI) \$ 8.119.079,36

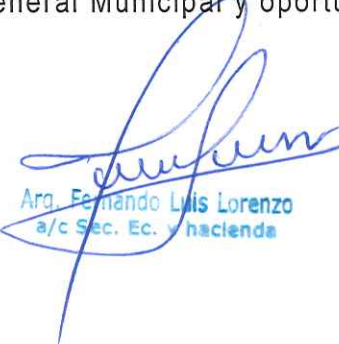
ARTÍCULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 8.119.079,36 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
20.00.00 Actividades de la Secretaría
20.11.00 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)
131 De Origen Municipal

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de D P. \$ 8.119.079,36

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.




Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 94

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 y al cierre del ejercicio, con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos.

Que el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10°, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 16 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 6.335.637,62 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

110	De Origen Municipal	\$ 6.335.637,62
-----	---------------------	-----------------

ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 6.335.637,62 (PESOS


Ayo. Fernando Luis Lorenzo
s/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 94

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100 De Caja y Bancos \$ 6.335.637,62

ARTICULO 3°: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1° Trimestre 2022 por una suma de \$ 6.335.637,62 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Arq. Fernando Luis Longozo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 95

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos provisorios.

Que el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10°, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 19/20 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

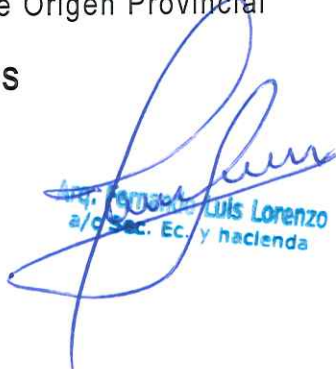
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 20.652.008,30 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

132 De Origen Provincial	\$ 20.652.008,30
TOTALES	\$ 20.652.008,30


Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 95

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.2. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 20.652.008,30 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510200 De Bancos Afectados Origen Provincial \$ 20.652.008,30

TOTALES \$ 20.652.008,30

ARTICULO 3°: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1° Trimestre 2022 por una suma de \$ 20.652.008,30 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 96

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El subsidio acordado con la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio, de Pueblo y Otras Entidades Deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes tiene gran relevancia como referentes deportivos y sociales de la comunidad, y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos y la Contaduría General el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

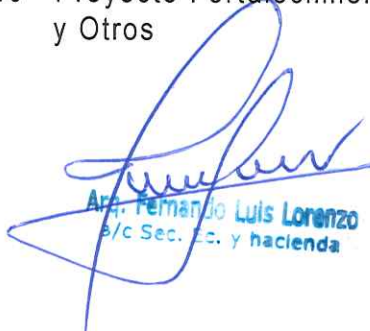
Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00.-), en la siguiente partida :

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720140	Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros	\$950.000,00.-


Ara. Fernando Luis Lorenzo
s/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 96

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00-), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva
30.00.00 Instituto Municipal del Deporte
30.05.00 Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros
133 De Origen Nacional

5.1.7.0. Transf.a Instit.Culturales y Soc.sin fines de lucro \$ 950.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.




M.º Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 97

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42861/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2022, para la "Contratación de un Servicio de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico a realizarse sobre Arboles y Vegetación existente sobre el Arbolado Urbano de las Localidades que conforman el Partido de Almirante Brown", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-135).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 01/2022, para la "Contratación de un Servicio de Poda de Seguridad y Despeje Lumínico a realizarse sobre Arboles y Vegetación existente sobre el Arbolado Urbano de las Localidades que conforman el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.335.250,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Enero de 2022 a las 10,00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.335,25 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de


Arg. Fernando Luis Lorenzini
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 97

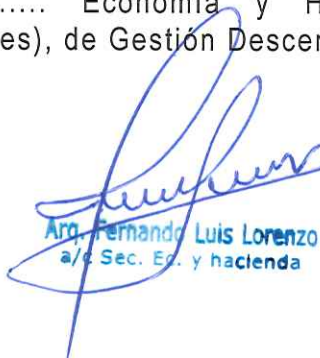
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 98

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39117/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 139/2021, para la "Actualización del Sistema LPR y Tecnologías para el Centro de Operaciones Municipal", según especificaciones detalladas en los Anexos I - Especificaciones Técnicas del Servicio- y II - Planilla de Cotización- del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 33 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-157).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 39/40 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 139/2021, para la "Actualización del Sistema LPR y Tecnologías para el Centro de Operaciones Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.860.000,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 09 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Febrero de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.860,00 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de

Arg. Fernando Luis Lorenzo
E/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 98

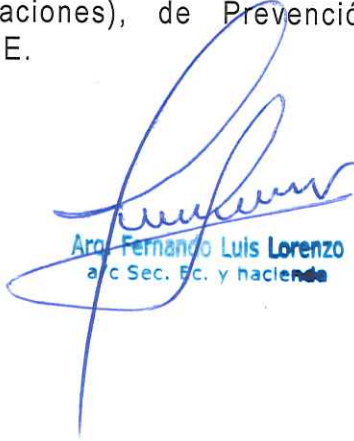
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 4.4.0.0. y 4.3.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 99

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42685/2022, el informe de la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 2 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 5.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la Renuncia presentada por el Trabajador NICOLAS MOLAS (Legajo N° 5036) Clase 1956, D.N.I. N° 12.773.533, a la Clase 3, Categoría "Obrero III" del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), a partir del 1 de Enero de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 100

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41627/2021, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Trabajador Benzecry Claudio Alberto (Legajo N° 6483) registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:


Que a fojas 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el Trabajador Municipal Benzecry Claudio Alberto (Legajo N° 6483), quien presta funciones en el Centro de Operaciones y Monitoreo, registra 19 inasistencias consecutivas sin justificar en el periodo comprendido entre los días sábados, domingos y feriados de los meses de Septiembre de 2021, Octubre 2021 hasta el 20 de Noviembre de 2021 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, cabe mencionar que el trabajador no asistió a la Junta Médica convocada para el 28 de Septiembre de 2021 a las 16.10 horas; y por la que había sido fue notificado por carta documento, tal como se acredita a fojas 4/8, incumpliendo con la obligación del trabajador de "someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por la administración Municipal", contemplada en los Artículos 84° de la Ley N° 14.656 y 50° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el 16 de Noviembre de 2021, se lo intimó mediante carta documento, en los términos de los Artículos 108° de la Ley N° 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la carta documento mencionada (notificada el 16 de Noviembre de 2021) y obrante a fojas 10/11, fue diligenciada al mismo domicilio que se le notificó la Junta Médica, el cual fue denunciado por el trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Benzecry no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la carta documento de fojas 10/11, tal como se lo intimó en la misma.


Abq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

Que a fojas 18/20 la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone a partir del 21 de Noviembre de 2021, el Cese por Abandono de Servicios del Trabajador BENZECRY CLAUDIO ALBERTO (Legajo N° 6483), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108° de la Ley N° 14.656 y el 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome conocimiento las Secretarias General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 101

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Inclusión Social, y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y en adecuación a los términos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Que el Municipio, deberá garantizar la entrega de módulos de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

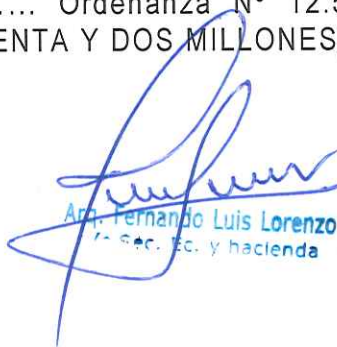
Que el Proyecto que se acompaña a fojas 5 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 72.000.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES), en la siguiente partida:


Ab. Fernando Luis Lorenzo
- Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 101

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720101 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria \$ 72.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.000.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.03.00 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 72.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 102

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General informa el Ingreso de Fondos en la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,


Arq. Fernando Luis Lorenzo
Dir. Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 102

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750140	Proyecto Operadores de Calle	\$ 108.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL).

1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.13.00	Proyecto Operadores de Calle	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 108.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Aca. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 103

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Almirante Brown, gestó el Acta de Compromiso de los Puntos Progresar, que son ámbitos de referencia presencial del "Programa Progresar" en el que se implementan los dispositivos informativos, socioeducativos, culturales, recreativos y psicosociales, destinados a garantizar el derecho efectivo a la educación de las/os becarios del Programa, así como a contribuir con las acciones de apoyo y fortalecimiento de las trayectorias educativas del conjunto de las y los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que el programa se implementa en el ámbito de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa, Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.

Que el Programa mencionado, debe entenderse como una política pública multidimensional, que ofrece a los/as jóvenes distintos tipos de herramientas y recursos para contribuir con el logro del objetivo fundamental que es finalizar los estudios comenzados, habiendo aprendido aquello que se buscó aprender.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y el saldo provisorio del cierre del Ejercicio.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,


Ara. Fernando Luis Lorenzo
Intendente Municipal Interino




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 103

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.400.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720184 Programa Progresar \$ 1.400.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.400.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1110121000 Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
21.00.00 Programa Progresar
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 1.400.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE



Fernando Luis Lorenzo
Ara. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 104

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown, que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 23.958,40 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 104

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

1720100 De la Administración Central Nacional

1720165 Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 23.958,40

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 23.958,40 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 23.958,40

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 105

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos" suscripta entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, en la que se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo"; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de infraestructura en el B° Lindo, en el marco de la obra denominada "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el B° Lindo".

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

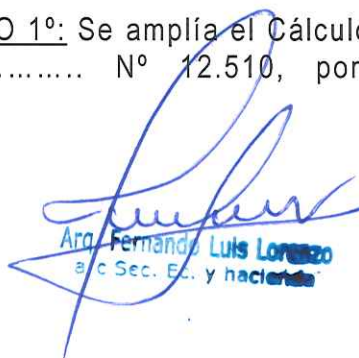
Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 819.971,44 (PESOS


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220137	Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo	\$ 819.971,44

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 819.971,44 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.46.00	Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo	
133	De origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	\$ 819.971,44

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Fernando Luis Lorenzo
Dir. Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 106

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referendum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


A/c. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 106

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 414.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 414.200,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 414.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.14.00	Programa de Autonomía Joven	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 414.200,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 107

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 107

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Enero de 2022.

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.14.00	Programa de Autonomía Joven	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 90.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Arq. Fernando Luis Lorenzo
s/r Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 108

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/05 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00017715 cuyo monto es de \$ 6.737.129,97 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y la N° 2172B00017716 por un monto de \$ 5.090,23 (PESOS CINCO MIL NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS); resultando la suma total de \$ 6.742.220,20 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS), emitidos por YPF S.A. y conformadas.

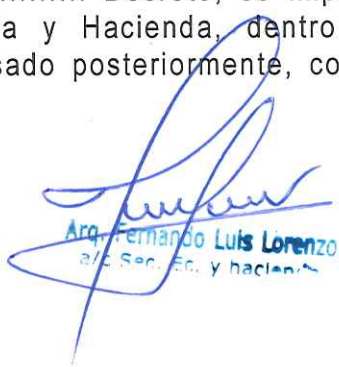
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 6.742.220,20 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00017715 cuyo monto es de \$ 6.737.129,97 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y la N° 2172B00017716 por un monto de \$ 5.090,23 (PESOS CINCO MIL NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 108

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 02/05.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. E. y hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 109

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43057/2022 y la nota de la Secretaría General a fojas 1, por la cual la Señora IRMA ESTELA NARVAEZ (Legajo N° 8696), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora IRMA ESTELA NARVAEZ (Legajo N° 8696), Clase 1964, D.N.I. N° 17.589.789, al cargo de Coordinadora Operativa del Centro Asistencial N° 3 - Barrio Lindo, Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud (Decreto 1252/2017), a partir del 1º de Enero de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 110

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43052/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor GAMBETTA JESUS AHMED, Clase 1994, D.N.I. N° 37.868.886, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE ARTE Y DISEÑO, dependiente de la Coordinación General de Comunicación Institucional – Dirección General de Prensa y Comunicación, a partir del 1° de Enero de 2022.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.




A/c. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 111

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43059/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora FIORELLA MILENA NAPOLI (Legajo N° 8899), Clase 1990, D.N.I. N° 35.244.074, para ocupar el Cargo de Coordinadora Operativa del Centro Asistencial N° 3 - Barrio Lindo, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Enero de 2022, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Fernando Luis Lorenzo
A/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 112

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-40597/2021 y el Decreto N° 2135/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 140/2021, para la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 142, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: El Oferente N° 1: EMA SERVICIOS S.A. y el Oferente N° 2: BLUE MAIL S.A.

Que a fojas 48/49 la Subsecretaria Agencia Municipal de Recaudación, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, manifiesta que ambas empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en cuanto a la funcionalidad de la Contratación y recomienda la adjudicación del Servicio al Oferente N° 2, ya que ha cotizado el valor unitario económicamente más conveniente para el Municipio.

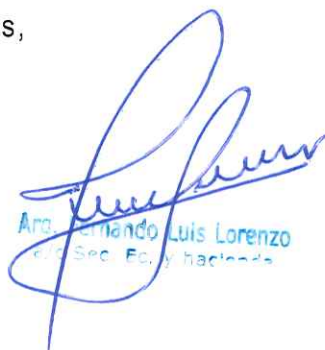
Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría requirente, a fojas 150/151 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: BLUE MAIL S.A., hasta la suma de \$ 6.384.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 34 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-46).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Armando Luis Lorenzo
Sec. Ed. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 112

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica a la Empresa BLUE MAIL S.A. (CUIT 30-70296910-3), con domicilio Legal constituido en la calle Avellaneda N° 948 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia", hasta la suma de \$ 6.384.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación, y oportunamente ARCHIVASE.




Sr. Fernando Luis Lorenzo
e/c Sec. E. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 113

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42864/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2022, para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica, destinada a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizada en el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-151).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia a fojas 30/31 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 03/2022, para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica, destinada a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizada en el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.470.200,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Enero de 2022 a las 11,00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.470,20 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 113

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Enero de 2022.-

Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Aro. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 114

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41815/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 09/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-148)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 09/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 26.625.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 09 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 26.625,00 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 114

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

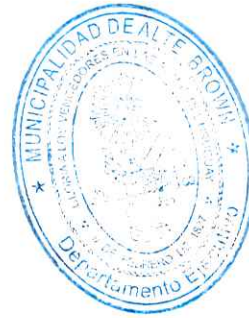
ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ard. Fernando Luis Lorenzo
A/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 115

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-37540/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 11/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Los Chalets", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 329 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-82)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 11/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Los Chalets", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 47.719.785,76 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 -


Fdo. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

Categoría Programática 52.69.04 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Fernando Luis Lorenzo
Aca. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 116

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-41326/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio en carácter de Ayuda Económica, para solventar la Adquisición de la Materia Prima para el Desarrollo de la Actividad de Artesano; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos manifiesta que con fecha 23 de Octubre de 2021, el Director del Centro de Comercialización y Abastecimiento, el Señor Agustín Ybañez realiza una declaración testimonial ante la Comisaria de Burzaco, denunciando un hecho delictivo en el domicilio (Cruz del Sur entre Uruguay y Sempere de la Localidad de Burzaco) donde se produjo el robo de diferentes artículos y productos pertenecientes a los emprendedores incluidos en el Programa para el Fortalecimiento y Capacitación para Microemprendedores".

Que teniendo en cuenta la situación de los emprendedores afectados por el hecho delictivo, es que desde el Municipio de Almirante Brown se procura brindar ayuda económica para la continuidad de sus actividades productivas y posterior comercialización.

Que dicha Ayuda Económica, se corresponde con la posibilidad concreta por parte del Municipio de realizar transferencia de fondos a personas físicas que sean reconocidos por su labor en el campo del arte, la ciencia, el deporte, etc., pudiendo utilizar la partida de becas, subsidios.

Que obran copias del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento y Capacitación para Microemprendedores", de la Declaración Testimonial ante la Comisaria de Burzaco denunciando el hecho delictivo, de los Presupuestos para la reposición de materia prima para el desarrollo de la actividad de artesano y de la Nómina de Emprendedores Afectados.

Que la Secretaría requirente presenta listado detallando el monto a otorgar a cada beneficiario.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,


Ald. Fernando Luis Lorenzo
Dir. Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 116

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega de un Subsidio en carácter de Ayuda Económica, para solventar la adquisición de la materia prima y elementos para el desarrollo de la actividad de Artesano a las personas, y conforme los montos, que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte Integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Arq. Fernando Luis Lorenzo
al Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 117

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42188/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 93/94 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-123)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 14/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 240.613.252,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 240.613,25 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Arg. Fernando Luis Lorenzo
Sec. E. v hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 117

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.



Ara. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 118

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42213/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/2022, para la Ejecución de: "Obras de Integración Urbana – Barrios Populares – Barrio La Hermosa – Ministro Rivadavia", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 171 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-150)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 12/2022, para la Ejecución de: "Obras de Integración Urbana – Barrios Populares – Barrio La Hermosa – Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 137.376.358,29 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 137.376,35 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 -


Arq. Fernando Luis Lorenze
a/c Sec. E. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 118

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022

Categoría Programática 52.68.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 119

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42255/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, para la Ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 93/94 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-120).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

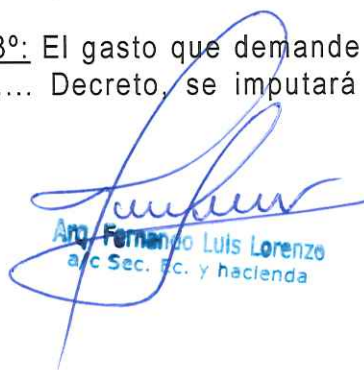
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 13/2022, para la Ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 200.283.077,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 11 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Febrero de 2022 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 200.283,08 (PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 119

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00
- Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 120

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42481/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2022, para la Ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 54 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-118).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

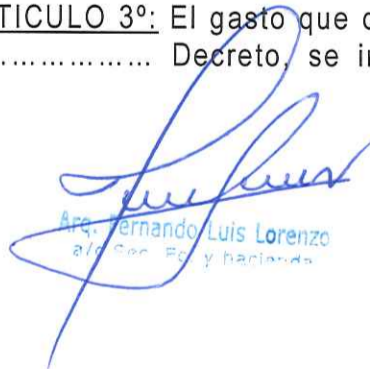
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 07/2022, para la Ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.562.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Enero de 2022 a las 11,00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.562,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de


Ara. Fernando Luis Lorenzo
al. Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 120

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Enero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00
- Partida 4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 121

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39772/2021 - Alcance 1, por el cual se solicita la Ampliación de la "Contratación para la Adquisición de Indumentaria para Colonos - Colonia Municipal de Verano 2022", tramitada por el Expediente N° 4003-39772/2021 y el Decreto N° 2118/2021, mediante el cual se adjudicó a las Firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., SANCHEZ ROMINA ELENA Y GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública N° 131/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 el Instituto Municipal del Deporte solicita la autorización del gasto que se generara por la ampliación de la Contratación de referencia, para entregar a los colonos que participarán de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano, durante los meses de Enero y Febrero 2022 (desde el 03/01/2022 al 25/02/2022), destinada a los Niños/as y Adolescentes de Establecimientos Educativos de Gestión Pública o Privada, ONG, de representaciones Barriales, Niños y Jóvenes de Instituciones Sociales, Escuelas de Educación Especial, Talleres y Hogares.

Que dicho Instituto indica que motiva la ampliación la gran demanda de pedidos de cupos que están recibiendo por parte de los Establecimientos Educativos e Instituciones en general y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Contratación, el cual faculta al Municipio a ampliar hasta un 35% la cantidad de los elementos adjudicados, es que se realiza la solicitud de ampliación del servicio, siendo el precio estimado de la misma de \$ 2.562.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS); en el mismo informe se acompaña el detalle de las prendas a adquirir.

Que se adjuntan la Ficha de Pedido de Suministros N° 1019, la copia del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), del Decreto de Adjudicación N° 2118/2021, de las Ordenes de Compra Nros 2439, 2440 y 2441.

Que a fojas 12/14 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos Nros. 1-193, 1-194 y 1-195).

Que a fojas 15/17 obra conformidad de las Firmas Adjudicatarias para la realización de la ampliación, bajo los mismos términos y condiciones que dieron origen a la Licitación Pública N° 131/2021.

Que a fojas 24, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación será del 10.9% del valor

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 121

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

adjudicado efectivizándose en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares que rige a la Licitación Pública 131/2021, e informa que el monto total de la ampliación será de \$ 2.562.500 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS); efectuada a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 30/31.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 10.9% (diez con nueve por ciento) del valor adjudicado originariamente a la "Contratación para la Adquisición de Indumentaria para Colonos - Colonia Municipal de Verano 2022", hasta la suma de \$ 2.562.500,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO LA FLORTALEZA DEL SUR LTDA. (CUIT N° 30-71040651-7), hasta la suma de \$ 922.500,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).

SANCHEZ, ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9), hasta la suma de \$ 780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL).

GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71472145-9), hasta la suma de \$ 860.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL).

La mencionada ampliación se efectúa en las mismas condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dichas Empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Iván Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 122

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42390/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora DUARTE FLORENCIA CAMILA, Clase 1992, D.N.I. N° 36.763.724, para ocupar el Cargo de COORDINADORA GENERAL DE HABITAT, dependiente de la Dirección General de Hábitat – Subsecretaría de Hábitat – Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, a partir del 1º de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 – Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lanzetta
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 123

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

VISTO:

Entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown, convienen celebrar un acuerdo específico en el marco del Protocolo Complementario con el fin de llevar adelante la obra: "Saneamiento, Pavimentación y Provisión de Luminarias en calle Manuela Pedraza entre Galvez y Fleming"; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 36.490.283,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:


Am. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 123

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 2220000 De Administración Nacional
 2220100 De la Administración Central Nacional
 133 Fuente de Origen Nacional

2220170 Saneamiento, Pavim. y Provis. de Luminarias - **\$ 36.490.283,98**
 En M Pedraza entre G y F

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 36.490.283,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Hábitat
 51.00.00 Programas de Gestión Ambiental
 133 De origen Nacional

51.52.00 Saneamiento, Pavim. y Provis. de Luminarias
 En M Pedraza entre G y F

4.2.2.0 Construcción en Bs. de DP **\$ 36.490.283,98**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 124

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 15.165 que declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, el 21 de Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco mencionado, se creó en el ámbito de la Dirección el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por una parte y el Municipio de Almirante Brown por la otra, celebran un convenio, sujeto a las normas del PEED.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y el saldo provisorio al cierre de ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 754.510.012,86 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 124

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750159 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) \$ 754.510.012,86

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 754.510.012,86 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
- 20.22.00 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)
- 132 De Origen Provincial
- 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza \$ 754.510.012,86

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 125

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmó entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, que tiene por objeto la realización de la obra: "Pavimentación Calles Casona, Castillo y Zufriategui con Desagues Pluviales"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250153	Pavimentac. Calles Casona Castillo y Zufriategui con Desag. Pluviales	\$ 200.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	

Arg. Fernando Luis Lorenzo
Dir. Sec. Ec. y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



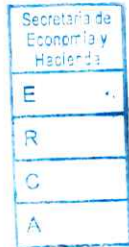
DECRETO N° 125

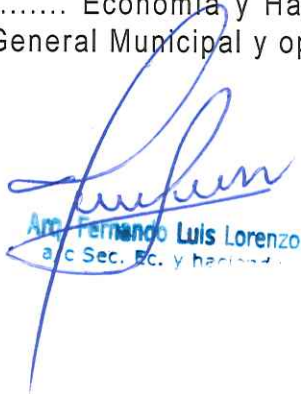
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

52.80.00 Pavimentac. Calles Casona Castillo y Zufriategui
con Desag. Pluviales
132 De Origen Provincial
4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 200.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.




Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Articulación y Comunicación Comunitaria – Secretaría de Articulación de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del “Programa de Participación y Comunicación Comunitaria”, que se aplica a la creación de “ICAB – Productora y Escuela Regional”; y

CONSIDERANDO:

Que la productora escuela es una iniciativa que surge desde la necesidad del desarrollo productivo de la cultura, masificar las producciones comunitarias que son constituyentes de nuestra identidad y mejorar los estándares de calidad de los bienes y servicios culturales, aumentando su potencia competitiva en un mercado sumamente centralizado en CABA.

Que la Tesorería General informa el ingreso diario de los fondos.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 13.377.607,50 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1720000	De La Administración Nacional
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
133	Fuente de Financiamiento


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

1720185 Proyecto ICAB - Productora y Escuela Regional \$ 13.377.607,50

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.377.607,50 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva
31.00.00 Instituto Municipal de las Culturas
31.04.00 Proyecto ICAB- Productora y Escuela Regional
133 De Origen Nacional

2.9.9.0 Otros \$ 13.377.607,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Signature of Arq. Fernando Luis Lorenzo, Sec. de Econ. y Hacienda



Signature of Juan Jose Fabiani, Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 127

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, 4º y 5º de la Ley N° 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.009.303,00 (PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 2.009.303,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.009.303,00 (PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL	
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	

Arg. Fernando Luis Lorenzo
E. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42310/2022-

0244



DECRETO N° 127

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 9.303,00
3.9.9.0	Otros	\$ 2.000.000,00
	TOTAL	\$ 2.009.303,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Fernando Luis Lorenzo
Arc. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 128

ALMIRANTE BROWN, 21 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40083/2021, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "Pavimentación Calle Casona entre Avenida Espora y Buenos Aires y Desagües Pluviales Complementarios"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la Obra "Pavimentación Calle Casona entre Avenida Espora y Buenos Aires y Desagües Pluviales Complementarios", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES).

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de Obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 14 de Diciembre de 2021, el Ministerio y la Municipalidad suscribieron el respectivo Convenio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 14 de Diciembre de 2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del Proyecto de Obra Pública Municipal "Pavimentación Calle Casona entre Avenida Espora y Buenos Aires y Desagües Pluviales Complementarios", hasta la suma de \$ 200.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.




Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 129

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39116/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2022, para la "Adquisición de Dos Trailers Vestuario Móviles" para distintos eventos de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, según cantidades y especificaciones detalladas en Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-198).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 35/37.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 09/2022, para la "Adquisición de Dos Trailers Vestuario Móviles" para distintos eventos de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.418.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Enero de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.418,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de


Arq. Fernando Luis Lorenzo
Intendente Municipal Interino


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 129

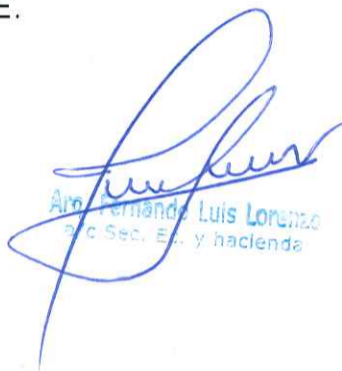
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
D. C. Sec. E. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Insarino



DECRETO N° 130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-31276/2021 - Alcance 3, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-31276/2021 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1438 del 17 de Septiembre de 2021, por el cual se adjudicó a la Empresa NISOTEC S.A. la Licitación Pública N° 66/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que el inicio de la Obra de referencia fue el día 01/10/2021, con un plazo de ejecución de 180 días, presentando a la fecha un avance del 65.41%, siendo necesario e indispensable continuar con los trabajos de limpieza de los conductos pertenecientes al sistema hidráulico del distrito, para prevenir anegamientos e inundaciones; por tal motivo solicita una ampliación de la obra de referencia en un 34.99% del monto total contratado, en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego, alcanzando la suma de \$ 4.064.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL), indicando que es el monto que garantiza la continuidad del servicio durante el período comprendido entre la finalización del presente y el inicio del siguiente (a contratar en futura licitación); asimismo indica que dicha ampliación está enmarcada en los Artículos 31° de las Cláusulas Generales y 41° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (noventa) días corridos.

Que se adjuntan copias del Decreto de Adjudicación N° 1438/2021, del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), de la Planilla de Presupuesto Oficial de la tramitación y de la Orden de Compra N° 1761/2021.

Que a fojas 08 la Empresa Contratista presta conformidad a la ampliación de la Obra, efectuándose en los mismos términos y condiciones de la contratación original, manteniendo los valores cotizados oportunamente.

Que a fojas 09 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura prestando conformidad a las actuaciones presentadas y manifiesta que debido a que los precios unitarios afectados fueron cotizados en el mes de Agosto del año 2021, una nueva contratación resultaría más onerosa y considera conveniente la ampliación de la obra por el monto y el plazo referidos previamente.

Que a fojas 11 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría requirente.


Arco Fernando Luis Lorenzo
a/c. Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-90).

Que a fojas 16 en concordancia con lo manifestado por las áreas competentes, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación representa un 34.99% de la Orden de Compra N° 1761/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Presente Licitación, indicando que el monto de la ampliación será de \$ 4.064.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL), mencionando que dicha solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 34.99% (Treinta y cuatro con noventa y nueve por ciento) la adjudicación a la Empresa NISOTEC S.A. (CUIT N° 30-71026499-2), de la Obra: "Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 4.064.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- que rigió la Licitación Pública N° 66/2021. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del acta de inicio para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.



Fernando Luis Lorenzo
Abc Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 131

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-14340/2020 - Alcance 10, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 4 (Abril de 2021) y N° 5 (Junio de 2021), por la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Junio de 2020 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo, comprometiéndose a trabajar conjuntamente en el estudio y evaluación de la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur - Municipio de Almirante Brown", en relación a su factibilidad técnica y económica.

Que por Expediente N° 4003-14340/2020 se tramitó la Licitación Pública N° 10/2020 para la contratación de la obra y por Decreto N° 851 de fecha 19 de Agosto de 2020, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, hasta la suma de \$ 490.192.016,46 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que el día 02 de Octubre de 2020 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra hídrica, en donde la Secretaría se compromete a financiar la obra hasta la suma de \$ 490.192.016,46 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con el valor de la adjudicación.

Que tanto el Acuerdo Marco como el Convenio Especifico fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.116 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2020.

Que con fecha 28 de Octubre de 2020 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, que fue el día 07 de Noviembre de 2020, encontrándose actualmente la obra en ejecución.

Que por Resoluciones N° 08/2021 y N° 41/2021 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos se


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/o Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.

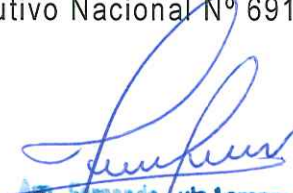
convalidaron las ampliaciones del plazo contractual por causas de fuerza mayor, en sesenta y siete (67) y en cincuenta y cuatro (54) días corridos, respectivamente, extendiéndose al día 08 de Marzo de 2022 la fecha de finalización de la obra.

Que el día 06 de Julio de 2021 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio por Mayor Financiamiento, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por la suma de \$ 161.168.023,52 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1 (Noviembre de 2020), N° 2 (Enero de 2021) y N° 3 (Febrero de 2021). Dicho Convenio fue convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.368 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 02 de Agosto de 2021. Por medio del Decreto N° 1024 del 16 de Julio de 2021 se aprobaron las redeterminaciones mencionadas y el día 26 de Julio de 2021 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 1 al Contrato de la Obra.

Que por Decreto N° 1426 de fecha 16 de Septiembre de 2021 se convalidó la aprobación del Proyecto Ejecutivo de la Obra y de la consecuente modificación de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Que el día 26 de Noviembre de 2021 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio por Mayor Financiamiento, por el cual la Secretaría se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por la suma de \$ 97.781.315,37 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), atento a la modificación de obra, compuesta por ítems nuevos y a valores no redeterminados. Por medio del Decreto N° 2091 del 13 de Diciembre de 2021 se dispuso ampliar en un 19,95% la adjudicación, reconociendo una ampliación del plazo contractual de ejecución de 100 (cien) días corridos, extendiéndose al día 16 de Junio de 2022 la fecha de finalización de la obra, y el día 30 de Diciembre de 2021 se suscribió con la Contratista la correspondiente Adenda N° 2 al Contrato de la Obra.

Que la Municipalidad, a partir de las presentaciones formuladas oportunamente por la Contratista, ha solicitado al organismo nacional la ampliación del financiamiento por redeterminaciones definitivas de precios para los meses de Abril de 2021 (Cuarta) y Junio de 2021 (Quinta), en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016.


Dr. Fernando Luis Lorenzo
a/c. Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.

Que la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios al mes de Abril de 2021, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 36.354.608,20) y la Quinta al mes de Junio de 2021 asciende a la suma de \$ 26.227.557,50 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que el día 13 de Enero de 2022 la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un nuevo Convenio por Mayor Financiamiento, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento de la obra por parte de la Secretaría a la Municipalidad.

Que por el mencionado Convenio, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por la suma de \$ 62.582.165,70 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), atento a la Cuarta y Quinta redeterminaciones definitivas de precios correspondientes a los meses de Abril y Junio de 2021, respectivamente, sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el Presupuesto Nacional.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 4 (Abril de 2021) y N° 5 (Junio de 2021), financiadas en virtud del Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el día 13 de Enero de 2022 entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, por la obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2020, en favor de la contratista CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, por la suma total de \$ 62.582.165,70 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS).

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 131

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: La contratista CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: A través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, notifíquese de manera fehaciente a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación y a la contratista CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.56.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ayo Fernando Luis Lorenze
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 132

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU: Programa de Acompañamiento a la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal - Finalización de Proyecto Ecopunto de áridos y poda en el Municipio, celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que ACUMAR, entiende que la transición hacia modelos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) es una tarea compleja y en función de esta situación, a través del Programa De Acompañamiento a la GIRSU Municipal, prevé el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de la GIRSU, para la promoción de las 3R (Reducir, Reusar y Reciclar), para la operación de Ecopuntos y para la ampliación de la cobertura y la mejora de la recolección en el ejido Municipal.

Que la Contaduría General informa el saldo provisorio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 51.858.811,45 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. de y...


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 132

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

2220114 Eco Punto Poda y Escombros, Finalización - **\$ 51.858.811,45**
Puesta en Marcha

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.858.811,45 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000	<u>Secretaría de Política Ambiental y Hábitat</u>	
51.00.00	Programas de Gestión Ambiental	
51.51.00	Eco Punto Poda y Escombros, Finalización - Puesta en Marcha	
133	De origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de DP	\$ 47.553.181,45
4.3.9.0	Equipos Varios	\$ 4.305.630,00
TOTAL		\$ 51.858.811,45

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 133

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42868/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2022, para la "Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-153).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/30 y vta.

Por ello,

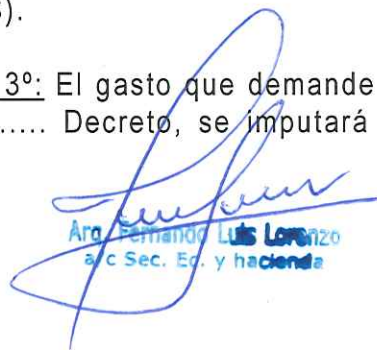
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 04/2022, para la "Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.463.520,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Enero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.463,52 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de


Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 133

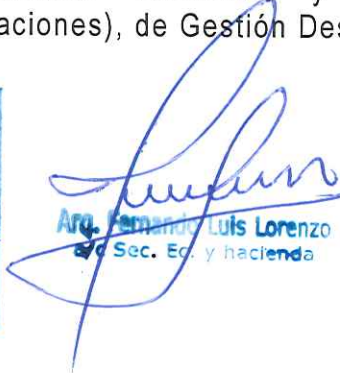
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arg. Fernando Luis Lorenzo
Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 134

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42867/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2022, para la "Contratación de Servicio para Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producido de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", según Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 31 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-152).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia a fojas 37/38 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 02/2022, para la "Contratación de Servicio para Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producido de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.511.750,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Enero de 2022 a las 10.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.511,75 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022.-

Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00. - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.




Arg. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 135

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-41817/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2022, para la "Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6 mm para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-147).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 27/28 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 05/2022, para la "Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6 mm para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.493.440,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Enero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.493,44 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de


Arg. Fernando Luis Lorenzo
Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 135

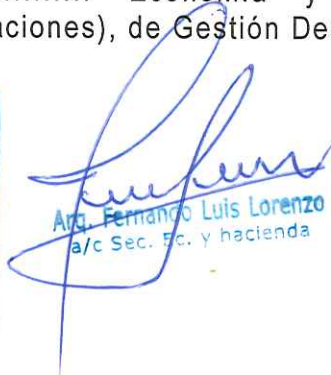
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Enero de 2022

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Ago. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49882/2013 y el informe de fojas 31, por el cual la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita la modificación del Artículo 4° del Decreto N° 570/2013 - UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III (PRO.ME.BA. III).

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 4° del Decreto N° 570/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: La UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, estará integrada por:

- a) Coordinador General: Intendente Interino Don Juan José FABIANI
- b) Coordinador Ejecutivo: Arq. Fernando Luis LORENZO
- c) Coordinador Institucional: Don Ignacio Manuel VILLARONGA
- d) Responsable Área Social y Comunitaria: Lic. Bárbara MIÑAN
- e) Responsable Área Ambiental: Lic. Mariano Rodolfo RAGONESE
- f) Responsable Área Ordenamiento Urbano y Regularización Dominial: Sra. Rosana Gabriela RICCIERI
- g) Responsable Área Evaluación de Proyectos: Arq. Gabriela Noemí FERNANDEZ
- h) Responsable Supervisión Técnica de Obras y Seguimientos: Ing. Guillermo JIBAJA GELABERT

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, queda derogado el Decreto N° 1905 de fecha 17 de Agosto de 2018.

ARTICULO 3°: Remítase copia certificada al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna, el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente ARCHIVESE.




Arq. Fernando Luis Lorenzo
s/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 137

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40951/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2022, para la "Adquisición de Pintura para Instituciones Socio-Comunitarias para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-197).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 35/37.

Por ello,

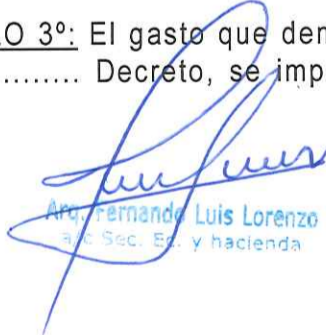
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 10/2022, para la "Adquisición de Pintura para Instituciones Socio-Comunitarias para el Programa Nacional Potenciar Trabajo, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.447.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 02 de Febrero de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.447,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración


Ayo, Fernando Luis Lorenzo
Sec. Ec. y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 137

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Enero de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Fernando Luis Lorenzo
Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 138

ALMIRANTE BROWN, 27 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41908/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2022, para la contratación del "Servicio de Provisión de 17.040 Bidones de Agua Potable de 20 Litros para cada una de las Dependencias Municipales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-192).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/31.

Por ello,

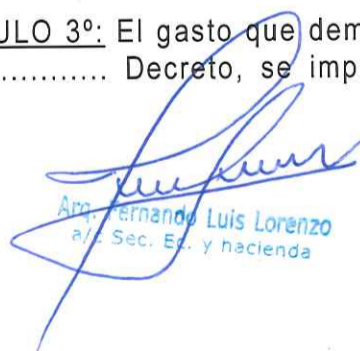
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 08/2022, para la contratación del "Servicio de Provisión de 17.040 Bidones de Agua Potable de 20 Litros para cada una de las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.219.600,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Febrero de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.220,00 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de


Amp. Fernando Luis Lorenzo
a/c. Sec. Ec. y hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 138

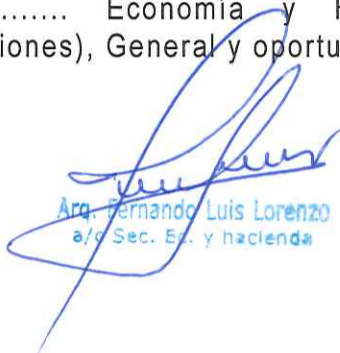
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Enero de 2022.-

Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Arq. Fernando Luis Lorenzo
a/c Sec. Ec. y hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 139

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

VISTO:

El expediente N° 4003-42848-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita la implementación de la Leyenda "2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativos de esta gestión municipal, como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus Familiares y a los Veteranos y las Veteranas de Malvinas, tal como lo hiciera toda la administración pública mediante el Decreto Nacional N° 17/2022.

Que este reconocimiento se realiza en el marco de la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas - 40 años" llevada a cabo por el Gobierno Nacional, cuyo objetivo es elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que en este contexto, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Implementase la Leyenda "2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativos de la Municipalidad de Almirante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

Brown, como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los Veteranos y las Veteranas de Malvinas.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable Cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 140

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-22793/2020 - Alcance 9, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-22793/2020 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 347 del 12 de Marzo de 2021, por el cual se adjudicó a la Empresa EVA S.A. la Licitación Pública N° 05/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que el inicio de la Obra de referencia fue el día 20/05/2021, con un plazo de ejecución de 270 días, presentando a la fecha un avance del 71.45%, siendo necesario e indispensable continuar con los trabajos de mantenimiento de las calles pavimentadas en hormigón del distrito, para garantizar la accesibilidad de los medios de transporte con un razonable margen de seguridad vehicular y peatonal; por tal motivo solicita una ampliación de la obra de referencia en un 50% del monto total contratado, en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones, alcanzando la suma de \$ 70.720.436,60 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS); asimismo indica que dicha ampliación está enmarcada en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que se adjuntan copias del Decreto de Adjudicación N° 347/2021, del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), de la Planilla de Presupuesto Oficial de la tramitación y de la Orden de Compra N° 457/2021.

Que a fojas 09 la Empresa Contratista presta conformidad a la ampliación de la Obra en las mismas condiciones de contratación originales, manteniendo los valores cotizados oportunamente.

Que a fojas 10 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura prestando conformidad a las actuaciones presentadas y manifiesta que teniendo en cuenta el contexto inflacionario, un nuevo llamado a licitación resultaría más oneroso, ya que los precios contratados corresponden al mes de Febrero de 2021 y considera conveniente la ampliación de la obra por el monto y el plazo referidos previamente.

Que a fojas 12 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría requirente.

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-86).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 140

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

Que a fojas 18 en concordancia con lo manifestado por las áreas competentes, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación representa un 50% de la Orden de Compra N° 457/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Particulares- que rigió la Licitación Pública 05/2021, indicando que el monto de la ampliación será de \$ 70.720.436,60 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), mencionando que dicha solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) el contrato para, la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), hasta la suma de \$ 70.720.436,60 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- que rigió la Licitación Pública N° 05/2021. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 120 (Ciento veinte) días corridos, a partir del acta de inicio para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 141

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-31083/2021 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Rehabilitación Integral de Arterias Centrales", (tramitada por Expediente N° 4003-31083/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 1300 del 20 de Agosto de 2021, por el cual se adjudicó a la Empresa CARBE S.A. la Licitación Pública N° 63/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que el inicio de la Obra de referencia fue el día 04/10/2021, con un plazo de ejecución de 120 días, presentando a la fecha un avance del 69,60%, siendo necesario e indispensable continuar con los trabajos de mantenimiento de las calles pavimentadas del distrito para garantizar la accesibilidad de los medios de transporte con un razonable margen de seguridad vehicular y peatonal; por tal motivo solicita una ampliación de la obra en un 50% del monto total contratado, en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones, alcanzando la suma de \$ 138.998.120,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS); asimismo indica que dicha ampliación está enmarcada en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de referencia de 90 (noventa) días corridos.

Que se adjuntan copias del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Decreto de Adjudicación N° 1300/2021, del Contrato y Planilla de Cómputo de la tramitación y de la Orden de Compra N° 1532/2021.

Que a fojas 09 la Empresa Contratista presta conformidad a la ampliación de la Obra en las mismas condiciones de contratación originales, manteniendo los valores cotizados oportunamente.

Que a fojas 10 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura prestando conformidad a las actuaciones presentadas y manifiesta que teniendo en cuenta el contexto inflacionario, un nuevo llamado a licitación resultaría más oneroso, ya que los precios contratados corresponden al mes de Julio de 2021 y considera conveniente se amplíe la obra por el monto y el plazo referidos previamente.

Que a fojas 12 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría requirente.

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 141

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-88).

Que a fojas 16 en concordancia con lo manifestado por las áreas competentes, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación representa un 50% de la Orden de Compra N° 1532/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Presente Licitación, indicando que el monto de la ampliación será de \$ 138.998.120,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS), mencionando que dicha solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento) el contrato para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación Integral de Arterias Centrales" a la Empresa CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7), , hasta la suma de \$ 138.998.120,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- que rigió la Licitación Pública N° 63/2021. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del acta de inicio para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 141

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00
- Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y
oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 142

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42813/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor GASTON IGNACIO RICARDI (Legajo N° 5447), Clase 1980, D.N.I. N° 27.853.533, para ocupar el Cargo de Coordinador Operativo Adrogué, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1º de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.

Sec.
Eco.
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 143

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el proyecto sociopreventivo "Plazas Pami", con destino a las personas afiliadas al Instituto.

Que el Proyecto promueve la creación de espacios comunitarios de salud con enfoque interdisciplinario de actividades colectivas, organizadas y compartidas; un lugar de reunión, conocimiento, entretenimiento e intercambio para la construcción de relaciones que mejoren la autoconfianza y la integración social de las personas afiliadas.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 6.433.702,56 (PESOS)

Dr. Miguel Ernesto Fzienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 143

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720186 Proyecto Plaza Pami \$ 6.433.702,56

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.433.702,56 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
28.00.00 Proyecto Plaza Pami
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 6.433.702,56

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 144

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38926/2021 y la nota de la Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana a fojas 14; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana solicita se deje sin efecto el Decreto N° 57/2022, por medio del cual se delega la firma de la Secretaría, en el Lic. Leandro Gavioli, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular la Dra. PAULA EICHEL, indicando que dicho pedido se hace necesario ya que, por razones personales, la nombrada no hará uso de dicha licencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Decreto 57/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

145

ALMIRANTE BROWN,

31 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42860/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2022, para la "Adquisición de 6.000 Guardapolvos para Niños, Niñas y Adolescentes de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-132)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 19/2022, para la "Adquisición de 6.000 Guardapolvos para Niños, Niñas y Adolescentes de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.980.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 10.980,00 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 145

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN ESTEBAN TABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 146

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42071/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 49 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-131).

Que interviene la Subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 17/2022, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.366.308,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 16.366,31 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 146

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022

Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 147

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N°4003-43341/2022 por medio del cual el Departamento Ejecutivo convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown al tratamiento de diversos temas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la convocatoria del Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de diversos temas, los cuales a instancia de este Departamento Ejecutivo resultan de carácter urgente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 108° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se convoca al Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, a Sesión Extraordinaria, a efectos de considerar los siguientes puntos:

- Expediente N° 4003-26213/2016 Alcance 2 - Convalidando Decreto D.E. N° 45/2022 incrementando los sueldos básicos del Personal Municipal en un 2% a partir del 1 de Enero de 2022 y un 2% a partir del 1 de Febrero de 2022.
- Expediente N° 4003-26214/2016 Alcance 2 - Convalidando Decreto D.E. N° 46/2022 incrementando los sueldos básicos del Personal Municipal Temporal y Especializado en un 2% a partir del 1 de Enero de 2022 y un 2% a partir del 1 de Febrero de 2022.
- Expediente N° 4003-45398/2012 Alcance 2 - Convalidando Decreto D.E. N° 48/2022 incrementando el complemento Remunerativo y Bonificable de los grupos ocupacionales Servicios III y Obrero IV de Planta Permanente y Temporaria en un 2% a partir del 1 de Enero de 2022 y un 2% a partir del 1 de Febrero de 2022.
- Expediente N° 4003-51643/2013 Alcance 2 - Convalidando Decreto D.E. N°47/2022 incrementando las bonificaciones por movilidad y becas en un 2% a partir del 1 de Enero de 2022 y un 2% a partir del 1 de Febrero de 2022.
- Expediente N° 4003-40037/2021 Aceptando la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la Parcela sita en la Localidad de Burzaco Identificada como: Circ. III, Sección M, Manzana 57.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 147

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

- Expediente N° 4003-41305/2021 Contrato de Comodato entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-40329/2021 Aceptando la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las Parcelas sitas en la localidad de Burzaco, identificadas como: Circ. III, Sección O; Manzana 231, Parcela 1 y Circ. III, Sección O, Manzana 107, Parcela 1.
- Expediente N° 4003-40045/2021 Aceptando la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de la Parcela sita en la localidad de Glew, identificadas como: Circ. V, Sección H; Manzana 524.
- Expediente N° 4003-34586/2021 Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Expediente N° 4003-41492/2021 Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada.
- Expediente N° 4003-42482/2022 Convalidando Decreto D.E. N° 29/2022 Disponiendo la inhumación de los restos del sacerdote Roberto A. Scali, cura párroco de la Iglesia Santa Ana de la localidad de Glew, en el Campo Santo Y Jardín Parroquial de la mencionada Parroquia.
- Expediente N° 4003-42848/2022 Convalidando Decreto D.E. N° 139/2022 Implementando la Leyenda "2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativos de la Municipalidad de Almirante Brown.
- Expediente N° 4003-43185/2022 Proyecto de Ordenanza por el cual propicia declarar de interés municipal las distintas actividades de la celebración del 120° Aniversario de la Fundación del Hospital General de Agudos Dr. Lucio Melendez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el Honorable Concejo
..... Deliberante, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Eslenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 148

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.249.931,66 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD. 7256	\$ 2.249.931,66

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.249.931,66 (PESOS DOS

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 148

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00 Actividades de la Secretaría
20.10.00 Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256

131 De origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs. de Domin. Público \$ 2.249.931,66

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 149

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42377/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, para la "Adquisición de 75.000 Kilogramos de Harina de Trigo 000 Fortificada con GRANOVIT-DIN", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-74).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 23/24 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 12/2022, para la "Adquisición de 75.000 Kilogramos de Harina de Trigo 000 Fortificada con GRANOVIT-DIN", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.780.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Febrero de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.780,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente ARCHIVASE.

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 150

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42376/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, para la "Provisión de Toner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 14 toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-58).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia a fojas 33/34 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 13/2022, para la "Provisión de Toner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.560.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada, el día 04 de Febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.560,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaria

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 150

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

General - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 151

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43247/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora FERNANDEZ JULIETA PILAR, Clase 1976, D.N.I. N° 25.148.865, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE CENTROS LOCALES, dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de Niños y Niñas y Adolescentes – Subsecretaría de Familia, Géneros y Políticas Sociales – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 152

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49882/2013 y el informe de fojas 37, por el cual la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita la modificación del VISTO del Decreto N° 136/2022.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el VISTO del Decreto N° 136/2022 de fecha 25 de Enero de 2022; donde dice: "... PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III (PRO.ME.BA. III), debe decir: "... PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA.),

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna, el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 153

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-42401/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 18/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 90 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-129)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 18/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.701.703,20 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 13.701,70 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 153

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022

Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 154

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42123/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2022, para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de CAPS, CIC y ENVION de la Municipalidad de Almirante Brown", según las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 175 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-144).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 16/2022, para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de CAPS, CIC y ENVION de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.819.500,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 18 de Febrero de 2022 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.819,50 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022 .--

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00
- Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y
oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 155

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Paritaria Anual 2021-2022 suscripta el 16 de Septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Almirante Brown, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincia de Buenos Aires, en la cual se trataron entre otros temas el otorgamiento de una clase a los Trabajadores Municipales que ingresaron en el Periodo 2005-2010, correspondiendo la promoción a una clase superior inmediata a aquellos Trabajadores ingresados en el año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente N° 4003-43112/2022, la Dirección General de Recursos Humanos solicita que a los efectos de dar cumplimiento con el Acta de fojas 2 precedentemente mencionada, se proceda al cambio de clases correspondiente a sus Grupos Ocupacionales de los Trabajadores Municipales ingresados en el año 2010, evaluados por el Periodo 2019-2020 y que hayan obtenido la calificación establecida en el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que en el Expediente de referencia se acompaña, mediante Anexo I, el Listado del Personal Municipal evaluado, detallando, fecha de ingreso, jurisdicción y el cambio que se propicia; como así también se agregan las respectivas evaluaciones de desempeño (años 2019-2020) y resultados de evaluación de idoneidad del personal mencionado.

Que el cambio que se propicia se deberá instituir a partir del 1° de Enero de 2022.

Que la Subsecretaria Legal toma intervención de su competencia.

Que en el Expediente luce glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal manifestando que la medida que se propicia adoptar se encuentra comprendida conforme lo dispuesto por el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual determina que "el Trabajador podrá solicitar el cambio de grupo ocupacional o clase, cuando demuestre capacidad o idoneidad para la nueva función y título habilitante, cuando el ejercicio de la misma así sea exigido por el manual descriptivo de funciones. Para tener derecho a solicitar cambio de agrupamiento o clase, el Trabajador deberá haber mantenido durante dos (2) años consecutivos, en su clase, una calificación no inferior al setenta (70%) por ciento de la máxima establecida. El Trabajador deberá además acreditar su competencia mediante prueba de suficiencia para determinar el grado de idoneidad y capacitación para desempeñarse en la función que pretende".

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 155

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

Proyecto de Decreto y Anexo I.

Que en dicho expediente se acompañan

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Enero de 2022 el cambio de clase correspondiente a sus Grupos Ocupacionales de los Trabajadores Municipales que se encuentran detallados en el ANEXO I del Expediente N° 4003-43112/2022, el que forma parte integrante del presente Decreto, quienes ingresaron en el año 2010 y que obtuvieron una calificación promedio del 70% durante el Periodo 2019-2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento de Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 156

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43194/2022 por el cual tramita la Contratación Directa N° 243/2022 para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Secretaría de Gestión Descentralizada presenta una Solicitud de Requerimiento pidiendo se autorice la viabilidad del gasto respecto al servicio de referencia solicitada por la Agencia de Gestión Urbana, prestando conformidad a la misma e indicando que sería por un período de tres meses.

Que a fojas 2/4 se expide la Agencia de Gestión Urbana pidiendo que se considere la Contratación Directa de dicho Servicio, a prestarse por la Cooperativa de Trabajo el Oeste Ltda., en función de las Condiciones acordadas en el Pliego de Bases y Condiciones que acompaña, indicando que dicha dependencia tiene la función de elaboración y concreción de Programas de acción vinculados al mantenimiento y conservación de espacios públicos, calles y caminos de jurisdicción municipal y la intervención cotidiana, dando cumplimiento a las necesidades de los vecinos en relación a las tareas de mantenimiento de plazas, corte de pasto y trabajos de mantenimiento integral que se realizan en todos los espacios públicos del distrito; asimismo informa que el procedimiento de la Contratación Directa, se encuentra contemplado en el Artículo 156° inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en el mismo informe se destaca que la mencionada cooperativa se encuentra inscrita como efectora de la Economía Social en el registro careado por Decreto Nacional 189/2004, haciendo mención a que el estado ha mostrado un interés concreto por la promoción de las Cooperativas de Trabajo que generan una fuente genuina de empleo, dando una respuesta favorable a los vecinos, en base a la situación social apremiante que se encuentra viviendo, ayudando así a generar un ingreso digno que les permita solventar sus necesidades básicas y dignificando su situación a través de un empleo.

Que el distrito cuenta con una superficie de 129.000 km², de las cuales el 65% es urbano y el resto es rural e industrial.

Que luego de realizar la evaluación en el mercado para la contratación de una empresa que brinde un servicio de esta envergadura, supera ampliamente los costos que el municipio absorbería de contratar la Cooperativa propuesta.

Que de las proyecciones realizadas y en función de los montos cotizados, se ha estimado un costo mensual por 195 titulares

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

de \$ 7.241.747,45 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), encontrándose por debajo de los valores de mercado, abonando un monto mensual por Cooperativista de \$ 32.000,08 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON OCHO CENTAVOS) en promedio.

Que a las proyecciones efectuadas se le debe adicionar gastos administrativos y operativos necesarios para el mantenimiento de la Cooperativa de \$ 1.650.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) y gastos de movilidad para el traslado de los titulares a la zona de trabajo, que representan un costo mensual estimado de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL), resultando un total estimado mensual de \$ 9.491.747,45 aproximadamente (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que en este entendimiento el Honorable Tribunal de Cuentas dice en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que "por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se Puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentren promovidas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada".

Que a fojas 06/23 presentan Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Presente Contratación.

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-235).

Que a fojas 28 se acompaña Certificado N° 123273, a través del cual se invita a cotizar a la Cooperativa de Trabajo el Oeste Ltda., a la Contratación Directa N° 243/2022, con fecha de apertura el día 28 de Enero de 2022 a las 12 horas.

Que a fojas 104 obra la Pedido de Cotización N° 166 de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., en un todo de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se encuentra inscrita en el registro de proveedores en el rubro en cuestión, bajo el número 2711.

Que del Acta de Apertura de la Contratación obrante a fojas 105, surge que se ha presentado la Propuesta del Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, a fojas 107 se expide la Dirección General

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

de Compras y Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 243/2022 al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 28.475.289,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS); igualando el Presupuesto Oficial se considera que esta dentro de los valores de mercado vigentes, resultando conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 113/115, se expide la Subsecretaria Legal, emitiendo Dictamende su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la Contratación Directa N° 243/2022 para la Contratación del Servicio: "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público", a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71451250-8), con domicilio Legal constituido en la Calle Marconi N° 737 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 28.475.289,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 157

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39880/2021, por el cual la Secretaria de Gobierno tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a la "CAPILLA MATER DEI", la cual se encuentra bajo jurisdicción de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan, para realizar las tareas pertinentes de reparación y refacción de dicho establecimiento, ubicado en la Calle El Picaflor y Calendula de la Localidad de Claypole; y

CONSIDERANDO:

Que es dable considerar el trabajo social que realiza la Parroquia mencionada a diario con vecinos y vecinas y la interrelación con instituciones de bien público, aportando además a la comunidad un factor fundamental para chicos y chicas en situación de vulnerabilidad, entre otras acciones.

Que obra presupuesto del material y mano de obra necesarios para la refacción del mencionado establecimiento.

Que toma intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, indicando que la intervención a realizarse conforme el presupuesto obrante, en encuentra dentro de los valores de mercado vigentes.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega de un Subsidio en Especie, por un monto de \$ 323.100,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN) a la "CAPILLA MATER DEI", que se encuentra bajo jurisdicción de la Parroquia Nuestra Señora de Lujan, consistente en la reparación y refacción del establecimiento, ubicado en la Calle El Picaflor y Calendula de la Localidad de Claypole.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 157

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.-

y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la tramitación de la mencionada obra.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración – Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino